

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: un pasivo es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de hechos pasados, al vencimiento de la cual y para pagarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Una característica esencial de todo pasivo es que la empresa tiene contraída una obligación en el momento presente.

Las obligaciones mencionadas pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de una obligación de tipo legal, por ejemplo cuentas por pagar por bienes o servicios recibidos. No obstante las obligaciones también se originan por la actividad normal de la empresa, por las costumbres comerciales y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o de actuar de forma equitativa.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un compromiso a futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de un pasivo. Normalmente el pasivo surge solo cuando se ha recibido el activo o cuando la empresa entra en un acuerdo irrevocable para adquirir un bien o servicio.

El pago de un pasivo presente puede llevarse a cabo de varias maneras, por ejemplo a través de:

- a) pago de dinero;
- b) transferencia de otros activos;
- c) prestación de servicios;
- d) sustitución de ese pasivo por otra obligación;
- e) conversión del pasivo en Patrimonio.

Existen pasivos que solo se pueden medir mediante el uso de grados sustanciales de estimación; estos pasivos se denominan provisiones y si se refieren a una obligación presente y satisfacen el resto de la definición de pasivo, se reconocen como tal aun cuando su monto deba ser estimado.

Se reconoce un pasivo en el balance general cuando es probable que una salida de recursos representativos de beneficios económicos resultará del pago de una obligación actual que puede ser medida fiablemente.

Comprende: (21) Pasivos corrientes y (22) Pasivos no corrientes

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES		I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: un pasivo se define como corriente cuando la entidad (a) espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación; (b) mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación; (c) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o (d) no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación.

Comprende: (2101) Notas de créditos patronos, (2102) Cuentas por pagar intra-institucionales, (2103) Proveedores, (2104) Cuentas por pagar empleados, (2105) Retenciones y descuentos al personal, (2106) Retenciones en calidad de agente de retención, (2190) Otras cuentas por pagar.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2101 NOTAS DE CRÉDITO PATRONOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-

DESCRIPCION

Definición: registra los valores a favor de los patronos por notas de crédito generadas por el sistema, en función de las novedades reportadas dentro del mismo que generan un menor valor a pagar por uno o varios de los rubros contenidos en las planillas mensuales. Dichos valores se aplican de forma automática a la planilla total disminuyendo el valor total a pagar por parte del patrono o afiliado. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte de las notas de crédito emitidas y usadas así como realizará la conciliación con los saldos contables de esta cuenta al menos en cada período de reporte.

DINAMICA

DEBITOS

1. Por uso o aplicación de notas de crédito en las planillas de pago

CREDITOS

1. Por el registro de las notas de crédito emitidas

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2102 CUENTAS POR PAGAR INTRA-INSTITUCIONALES	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

210201	Cuentas por pagar administradora dirección general por contribución administración	X	X	X	X
210202	Cuentas por pagar a fondos administrados por distribución	X	X	X	X
210203	Cuentas por pagar a fondos por acciones de cobro ejecutadas	-	-	X	-

DESCRIPCIÓN

Definición: registra los obligaciones de pago que se producen debido a la interacción entre las administradores y los fondos administradoras así como entre la administradora dirección general y el resto de administradoras en el caso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comprende:

(210201) Cuentas por pagar de administradora dirección general por contribución administración: registra las cuentas por pagar de la administradora dirección general a las otras administradoras en el caso del IESS correspondientes a la distribución de planillas recaudadas, en concordancia con la normativa legal y directrices vigentes. Las entidades mantendrán auxiliares para registrar cada concepto contable que origine una cuenta por pagar. La entidad mantendrá una conciliación en cada período de reporte del cuadro de las cuentas por pagar administradora dirección general con cada administradora de cada fondo administrado de tal forma que al nivel de una consolidación estas cuentas por cobrar se cierren con la cuenta por cobrar equivalente del activo en cada administradora.

(210202) Cuentas por pagar a fondos administrados por distribución: registra las cuentas por pagar de las administradoras hacia los fondos administrados derivadas de la distribución de la recaudación de planillas efectuada por la vía regular en concordancia con la normativa legal y directrices vigentes. Las entidades mantendrán auxiliares para registrar cada concepto contable que origine una cuenta por pagar asociado a esta distribución. La entidad mantendrá una conciliación en cada período de reporte del cuadro de las cuentas por pagar administradoras con las cuentas por cobrar registradas en cada fondo de cada fondo administrado.

(210203) Cuentas por pagar a fondos por acciones de cobro ejecutadas: registra las cuentas por pagar de las administradoras hacia los fondos administrados derivadas de la distribución de la recaudación de cobros derivados de la aplicación de acciones de cobro judiciales y extrajudiciales que se producen cuando derechos exigibles de cobro de prestaciones han sobrepasado el plazo máximo de pago. Las entidades mantendrán auxiliares para registrar cada concepto contable que origine una cuenta por pagar asociado a la distribución de acciones de cobro. La entidad mantendrá una conciliación en cada período de reporte del cuadro de las cuentas por pagar administradoras con las cuentas por cobrar registradas en cada fondo administrado.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la cancelación y/o compensación de cuentas por pagar de la administradora dirección general a las administradoras
2. Por la cancelación y/o compensación de cuentas por pagar a los fondos administrados
3. Por la cancelación de las distribuciones derivadas de las acciones de cobro cuando la administradora cuenta con los recursos líquidos para tal efecto

CRÉDITOS

1. Por el registro de las cuentas por pagar a las administradoras
2. Por el registro de las cuentas por pagar a los fondos administrados derivadas de la distribución
3. Por el registro de las cuentas por pagar a los fondos cuando se ha hecho efectiva la acción de cobro

DISPOSICIONES LEGALES:

- Resolución No. SB-2019-01371
30 de diciembre del 2019
- Resolución No. SB-2017-019
06 de enero del 2017

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2103 PROVEEDORES	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra las obligaciones de la entidad con respecto a terceros por la compra de bienes y servicios recibidos, que la entidad requiere para el normal desarrollo de su actividad. Se considerarán también las deudas a corto plazo contraídas con los suministradores de bienes y servicios con vencimiento mensual e inferior a un año. Se deberá tener un anexo a la fecha de reporte del módulo de cuentas por pagar conciliado con la contabilidad que refleje la antigüedad de las obligaciones con proveedores tanto a nivel de detalle por factura como sumariado por proveedor.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por la cancelación de facturas, planillas y otras obligaciones establecidas en contratos de prestación de servicios y adquisiciones de bienes.

1. Por el valor de los servicios recibidos o bienes comprados conforme a convenios, contratos, etc.

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO		GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2	PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2104 CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
				X	X	X	X
SUBCUENTAS							
	210401	Remuneraciones		X	X	X	X
	210402	Beneficios sociales		X	X	X	X
	210403	Aportes al IESS		X	X	X	X
	210404	Fondo de reserva IESS		X	X	X	X
	210490	Otras obligaciones con empleados		X	X	X	X
DESCRIPCION							
<p>Definición: en esta cuenta se registran los beneficios devengados de los empleados que laboran para las Instituciones de Seguridad Social.</p> <p>Comprende:</p> <p>(210401) Remuneraciones: corresponde a los valores provisionados para el pago a los empleados en relación de dependencia de las entidades de seguridad social por concepto de salarios y remuneraciones adicionales. Al menos una vez en cada periodo de reporte debe conciliarse los valores devengados por este concepto con la nómina del último mes reportada por el módulo de nómina respectivo correspondientes al personal activo. y los valores pendientes de pago por este concepto asociados a liquidaciones de personal.</p> <p>(210402) Beneficios sociales: en esta cuenta se registran los beneficios sociales de los empleados que laboran en relación de dependencia en las instituciones de seguridad social incluyendo pero sin limitarse a: décimo tercera remuneración, décimo cuarta remuneración, vacaciones, fondos de reserva, aportes a la seguridad social, jubilación patronal y desahucio. La entidad deberá mantener en el caso de la décimo tercera remuneración una conciliación al periodo de reporte del monto provisionado por mes por persona versus lo registrado en la cuenta por pagar por este concepto (tomando en consideración las disminuciones por pagos realizados por este concepto relacionados con liquidaciones de empleados). La entidad deberá mantener en el caso de la décimo cuarta remuneración una conciliación al periodo de reporte del monto provisionado por mes por persona versus lo registrado en la cuenta por pagar por este concepto (tomando en consideración las disminuciones por pagos realizados por este concepto relacionados con liquidaciones de empleados). La entidad deberá mantener para el caso de las vacaciones un reporte o anexo que refleje la provisión mensual generada por cada empleado así como el uso o pago de las vacaciones (sea por pago anticipado como por liquidación de personal) de cada uno llegando a un saldo en días y en valor, equivalente a lo registrado en la cuenta por pagar por este rubro. La entidad deberá realizar la conciliación al menos en cada periodo de reporte de los fondos de reserva por pagar versus las planillas de fondos de reserva generadas. La entidad de seguridad social deberá mantener una conciliación al menos al periodo de reporte de los aportes a la seguridad social generado en la nómina mensual versus las planillas generadas del subsiguiente mes o roles según sea aplicable.</p> <p>(210403) Aportes al IESS: se registran las obligaciones de la entidad con sus empleados por concepto de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los que deberán ser transferidos en los plazos establecidos en la Ley.</p> <p>(210404) Fondo de reserva IESS: registra las obligaciones de la entidad con sus empleados por concepto de fondo de reserva que es entregado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando así lo determine el empleado.</p> <p>(210490) Otras obligaciones con empleados: las obligaciones con empleados que no consten en las cuentas anteriormente descritas de este grupo deben registrarse en esta cuenta. Al menos una vez al final de cada periodo deberá constar el detalle de los rubros, montos y beneficiarios de los mismos que componga el saldo total de esta cuenta.</p>							
DINAMICA							
DEBITOS				CREDITOS			
DISPOSICIONES LEGALES:				Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2104 CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
210401	Remuneraciones		X	X	X	X
210402	Beneficios sociales		X	X	X	X
210403	Aportes al IESS		X	X	X	X
210404	Fondo de reserva IESS		X	X	X	X
210490	Otras obligaciones con empleados		X	X	X	X

DESCRIPCION

--

DINAMICA

DEBITOS	CREDITOS
1. Por el pago de las remuneraciones a empleados	1. Por el registro de remuneraciones en función del rol de pagos
2. Por el pago de beneficios sociales	2. Por el registro de provisión de beneficios sociales
3. Por el uso o goce del beneficio social	4. Por el valor correspondiente a los aportes patronales pendientes de pago al IESS.
4. Por el pago de otras obligaciones con empleados	5. Por la acumulación de los fondos de reserva que deben ser transferidos al IESS.
5. El uso o goce de otras obligaciones con empleados	6. Por el registro de otras obligaciones con empleados

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO		GRUPO	CUENTAS				USUARIOS					
2	PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2105 RETENCIONES Y DESCUENTOS AL PERSONAL				I	I	I	S	S	S
						S	S	S	P	C	P	
						F	P	S	O	S	N	
						A	O	S	L			
						X	X	X	X	X	X	
SUBCUENTAS												
210501	Aportes al IESS					X	X	X	X	X	X	
210502	Impuesto a la renta					X	X	X	X	X	X	
210503	Retenciones judiciales					X	X	X	X	X	X	
210504	Organismos laborales					X	X	X	X	X	X	
210505	Multas y atrasos					X	X	X	X	X	X	
210590	Otras retenciones y descuentos					X	X	X	X	X	X	
DESCRIPCION												
<p>Definición: en esta cuenta se registran las retenciones efectuadas al personal que labora bajo relación de dependencia en las instituciones de seguridad social</p> <p>Comprende:</p> <p>(210501) Aportes al IESS: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social referentes al aporte personal de empleados así como el valor correspondiente al aporte patronal. Se deberá mantener una conciliación al menos a cada periodo de reporte donde se refleje que el saldo a pagar por este rubro es declarado y pagado en el subsiguiente mes en las correspondientes planillas de aporte.</p> <p>(210502) Impuesto a la renta: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social referentes al impuesto a la renta personal, mismo que es debitado según corresponda de forma mensual de los roles de pago y pagada posteriormente al Servicio de Rentas Internas. Se deberá mantener una conciliación al menos a cada periodo de reporte donde se refleje que el saldo a pagar por este rubro es declarado y pagado en el subsiguiente mes en el casillero correspondiente del formulario 103 de retenciones en la fuente.</p> <p>(210503) Retenciones judiciales: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social y registran retenciones ordenadas por juez competente para su correspondiente desembolso al beneficiario que el juez dictamine. Se deberá mantener una conciliación al menos a cada periodo de reporte donde se refleje que el cruce entre el valor reportado en esta cuenta y el monto pagado al beneficiario son consistentes.</p> <p>(210504) Organismos laborales: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social referentes retenciones cuyo beneficiario final serán los organismos laborales respectivos. Se deberá mantener una conciliación al menos en cada periodo de reporte donde se refleje que el cruce entre el valor reportado en esta cuenta y el monto pagado al organismo laboral son consistentes.</p> <p>(210505) Multas y atrasos: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social, referentes a multas retrasos y las cuales posteriormente serán compensadas con una disminución del gasto de salarios. Se deberá mantener una conciliación al menos en cada periodo de reporte donde se refleje que el saldo de la cuenta es coincidente con las multas registradas en el sistema de nómina. Esta cuenta deberá finalizar con valor cero al cierre de mes debido a su cruce contra la cuenta del gasto de salarios</p> <p>(210590) Otras retenciones y descuentos: en esta cuenta se registra las retenciones efectuadas a los empleados que laboran en relación de dependencia para las Instituciones de Seguridad Social, referentes a descuentos debidamente autorizados por el personal para su correspondiente desembolso al beneficiario que determine el empleado en la autorización de descuento. Se deberá mantener una conciliación al menos a cada periodo de reporte donde se refleje que el cruce entre el valor reportado en esta cuenta y el monto pagado al beneficiario son consistentes.</p>												
DINAMICA												
DEBITOS						CREDITOS						
1. Por el pago de los aportes al IESS						1. Por el registro de los aportes al IESS						
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014						

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2105 RETENCIONES Y DESCUENTOS AL PERSONAL	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
210501	Aportes al IESS		X	X	X	X
210502	Impuesto a la renta		X	X	X	X
210503	Retenciones judiciales		X	X	X	X
210504	Organismos laborales		X	X	X	X
210505	Multas y atrasos		X	X	X	X
210590	Otras retenciones y descuentos		X	X	X	X
DESCRIPCION						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
2. Por el pago al SRI de las retenciones de impuesto a la renta aplicadas a la base gravada de empleados			2. Por el registro de las retenciones de impuesto a la renta de empleados producto de la renta gravada en relación de dependencia			
3. Por el pago de las retenciones judiciales al beneficiario ordenado por el juez			3. Por el registro de retenciones aplicadas contra los haberes de un empleado asociadas a una orden judicial			
4. Por el pago a los organismos laborales por las retenciones aplicadas a los empleados			4. Por el registro de las retenciones asociadas a organismos laborales			
5. Por la compensación de las multas y atrasos contra la cuenta correspondiente de gasto sueldos			5. Por el registro de los descuentos de nómina producto de las multas y atrasos cobradas a empleados			
6. Por el pago de las retenciones o descuentos aplicados al beneficiario designado por el trabajador			6. Por el registro del descuento de nómina debidamente autorizado por el trabajador			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2106 RETENCIONES EN CALIDAD DE AGENTE DE RETENCIÓN	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
210601	Retenciones SRI		X	X	X	X
210602	Retenciones IECE		-	-	X	-
210603	Retenciones SECAP		-	-	X	-
210604	Retenciones SETEC		-	-	X	-
210605	Retenciones Ley de Contratación Pública		X	X	X	X
210690	Otras de ley		X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra las retenciones que por ley deben ser efectuadas sobre los pagos realizados hacia/por las entidades de seguridad social.

Comprende:

(210601) Retenciones SRI: registra las retenciones de impuesto a la renta e IVA efectuadas a proveedores en la compra de bienes y servicios y que deben ser declaradas y pagadas el mes subsiguiente. La entidad realizará a mes vencido en cada período de reporte una conciliación del saldo reflejado en el balance general con el valor de las declaraciones y pagos efectuados al Servicio de Rentas Internas para de este modo garantizar que el saldo reflejado en esta cuenta.

(210602) Retenciones IECE: registra los valores pertenecientes al IECE (0.5% de la materia gravada a efectos de los aportes a la Seguridad Social) y que el IESS recauda a través de las planillas de aportes de empleadores del sector público, privado y del régimen de economía mixta. La entidad realizará en cada período de reporte la respectiva conciliación entre los valores recaudados reportados por el sistema de Recaudación del IESS y los valores efectivamente pagados al IECE..

(210603) Retenciones SECAP: registra los valores pertenecientes al SECAP (0.5% de la materia gravada a efectos de los aportes a la Seguridad Social) y que el IESS recauda a través de las planillas de aportes de empleadores del sector público y de régimen de economía mixta. La entidad realizará en cada período de reporte la respectiva conciliación entre los valores recaudados reportados por el sistema de Recaudación del IESS y los valores efectivamente pagados al IECE.

(210604) Retenciones SETEC: registra los valores correspondientes a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) equivalente al 0.5% de los sueldos que el IESS ha recaudado a través de planillas de aportes de empleadores del sector privado. La entidad realizará en cada período de reporte la respectiva conciliación entre los valores recaudados reportados por el sistema de Recaudación del IESS y los valores efectivamente pagados a la SETEC.

(210605) Retenciones Ley de Contratación Pública: registra los valores retenidos que por Ley se efectúan sobre los pagos realizados por bienes y servicios adquiridos por los Organismos del Estado. La entidad mantendrá y control auxiliar de las retenciones efectuadas a proveedores por este concepto así como de las devoluciones realizadas una vez se ha suscrito la correspondiente acta de entrega - recepción a conformidad de los bienes o servicios respectivos. La conciliación entre el control auxiliar y el valor reflejado en esta cuenta se realizará en cada período de reporte.

(210690) Otras de ley: registra el valor correspondiente a otras retenciones que sean creadas por Ley que deban ser recaudadas por las Entidades de Seguridad Social para luego ser pagadas a otra Institución beneficiaria de dicha retención. La entidad realizará en cada período de reporte la respectiva conciliación entre los valores recaudados reportados por el sistema de recaudación correspondiente y los valores efectivamente pagados a los beneficiarios de esta retenciones.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

- Por el pago de las retenciones de IVA y de Impuesto a la renta efectuadas al Servicio de Rentas Internas con los Formularios 103 y 104.
- Por el pago mensual al IECE por el monto de lo recaudado en el mes que les corresponda.

- Por las retenciones de Impuesto al Valor Agregado y de Impuesto a la renta efectuadas a proveedores.
- Por el registro de la emisión de planillas de aportes indicando el valor cobrado por concepto de IECE que posteriormente se pagará a dicha entidad.

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO		GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2	PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2106 RETENCIONES EN CALIDAD DE AGENTE DE RETENCIÓN	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
				X	X	X	X
SUBCUENTAS							
210601	Retenciones SRI			X	X	X	X
210602	Retenciones IECE			-	-	X	-
210603	Retenciones SECAP			-	-	X	-
210604	Retenciones SETEC			-	-	X	-
210605	Retenciones Ley de Contratación Pública			X	X	X	X
210690	Otras de ley			X	X	X	X
DESCRIPCION							
DINAMICA							
DEBITOS				CREDITOS			
<p>3. Por el pago mensual al SECAP por el monto de lo recaudado en el mes que les corresponda.</p> <p>4. Por el pago mensual al SETEC por el monto de lo recaudado en el mes que les corresponda.</p> <p>5. Por el pago de las retenciones realizado a los proveedores a la suscripción del acta de entrega – recepción.</p> <p>6. Por el cruce de las retenciones efectuadas con las multas, sanciones o compensaciones impuestas por la entidad a los proveedores.</p> <p>7. Por el pago mensual a otras entidades por otras retenciones efectuadas.</p>				<p>3. Por el registro de la emisión de planillas de aportes indicando el valor cobrado por concepto de SECAP que posteriormente se pagará a dicha entidad.</p> <p>4. Por el registro de la emisión de planillas de aportes indicando el valor cobrado por concepto de SETEC que posteriormente se pagará a dicha entidad.</p> <p>5. Por el registro de las retenciones efectuadas a los proveedores de bienes y servicios en los casos que aplica la retención.</p> <p>6. Por otras retenciones efectuadas a proveedores o afiliados según corresponda.</p>			
DISPOSICIONES LEGALES:				Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO		GRUPO	CUENTAS		USUARIOS			
2	PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2190	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
					X	X	X	X
SUBCUENTAS								
	219001	Contribución Contraloría General del Estado			X	X	X	X
	219002	Contribución Superintendencia de Bancos y Seguros			X	X	X	X
	219003	Cobros no identificados			X	X	X	X
	219004	Valores recibidos en garantía (solo por arriendo de bienes inmuebles)			X	X	X	X
DESCRIPCION								
<p>Definición: Registra las obligaciones de la entidad por concepto de contribuciones a los organismos de control según disposiciones legales así como otras cuentas por pagar derivadas de la operación.</p> <p>Comprende:</p> <p>(219001) Contribución Contraloría General del Estado: registra las contribuciones que las instituciones de Seguridad Social están sujetas obligadas a realizar a favor de la Contraloría General del Estado y que son equivalentes al 5 por mil de los ingresos atribuibles para financiar gastos administrativos (no se incluyen como ingresos los aportes de los afiliados) . Para ello el Banco Central del Ecuador retendrá automáticamente los valores correspondientes y los acreditará en la cuenta determinada por el Contralor General de la Nación. Las retenciones se efectuarán mensualmente por la doceava parte del valor establecido al inicio del año conjuntamente con la Contraloría y que será calculado en función de la contribución real del año inmediato anterior. Al final de cada ejercicio presupuestario, la Contraloría General liquidará los ingresos reales sujetos a la contribución y efectuará los ajustes respectivos para: a) establecer las cuotas mensuales que correspondan al siguiente año fiscal y b) determinar el pago de la diferencia calculada o, c) establecer en caso de pagos en exceso el monto sujeto a compensación en el siguiente pago. Las entidades de Seguridad Social mantendrán en cada período de reporte un anexo que contendrá los ingresos imposables a la contribución, el monto de la contribución mensual real calculado en base a sus registros, el monto presupuestado por la contraloría, el débito efectuado por el BCE y el valor acumulado de las diferencias entre el valor presupuestado y el valor real.</p> <p>(219002) Contribución Superintendencia de Bancos y Seguros: corresponden a las contribuciones que deben efectuar el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional y el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y que son equivalentes al 3% de los ingresos anuales correspondientes a los fondos propios de la entidad sin que el dicho monto exceda el 1 por mil de los ingresos totales de los fondos administrados en el caso de cada entidad. La contribución mencionada se determinará semestralmente, antes del 15 de febrero y del 15 de agosto de cada año y será calculada sobre la base de los estados financieros cortados al 31 de diciembre y 30 de junio inmediatamente anteriores, respectivamente. La contribución calculada será notificada por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros a las entidades de Seguridad Social para que efectúen el pago en el transcurso de los cinco días siguientes en la cuenta que la Superintendencia de Bancos y Seguros mantiene en el Banco Central del Ecuador. Las entidades pertenecientes al sistema de seguridad social provisionarán mensualmente el valor respectivo en función de los ingresos reales y que serán la base para comparar el valor determinado por la entidad de control. Además prepararán en cada período de reporte un anexo que contendrá los ingresos imposables a la contribución, el monto de la contribución mensual real calculado en base a sus registros, el monto presupuestado por la contraloría, el débito efectuado por el BCE y el valor acumulado de las diferencias entre el valor presupuestado y el valor real.</p> <p>(219003) Cobros no identificados: corresponde al registro de ingresos en efectivo recibidos en las cuentas bancarias de las entidades del sistema de seguridad social cuyo origen no ha sido debidamente identificado impidiendo por tanto la afectación de las cuentas contables adecuadas.</p> <p>(219004) Valores recibidos en garantía: corresponde a los registros de valores en efectivo recibidos en garantía por parte de las entidades del sistema de seguridad social para el afianzamiento de obligaciones convenidas con terceros en el respectivo contrato.</p>								
DINAMICA								
DEBITOS				CREDITOS				
1. Por el débito aplicado por el Banco Central del Ecuador por el pago de la contribución de la Contraloría General del Estado.				1. Por la provisión mensual de la contribución a la Contraloría General del Estado.				
DISPOSICIONES LEGALES:					Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	21 PASIVOS CORRIENTES	2190 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
219001	Contribución Contraloría General del Estado		X	X	X	X
219002	Contribución Superintendencia de Bancos y Seguros		X	X	X	X
219003	Cobros no identificados		X	X	X	X
219004	Valores recibidos en garantía (solo por arriendos de bienes inmuebles)		X	X	X	X
DESCRIPCION						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
<p>2. Por el pago correspondiente a la liquidación anual del valor real de contribución a la Contraloría General del Estado.</p> <p>3. Por el pago de la contribución de la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>4. Por la reclasificación de estos cobros a la cuenta contable apropiada una vez se ha identificado su origen.</p> <p>5. Por la devolución de los cobros al girador en caso de pagos indebidos o en exceso.</p> <p>6. Por la devolución de los valores recibidos en garantía por incumplimiento de las condiciones contractuales.</p> <p>7. Por la ejecución de los valores recibidos en garantía.</p>			<p>2. Por la provisión mensual de la contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>3. Por el registro de los cobros no identificados.</p> <p>4. Por la recepción de valores en efectivo recibidos en garantía.</p>			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	22 PASIVOS NO CORRIENTES		I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: un pasivo se define como no corriente cuando la entidad (a) no espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación; (b) no mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación; (c) la expectativa de liquidación es superior a los doce meses siguientes calculados desde la fecha del periodo sobre el que se informa; o (d) la entidad tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación.</p> <p>Comprende: (2201) Pasivos por provisiones laborales</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
2 PASIVOS	22 PASIVOS NO CORRIENTES	2201 PASIVOS POR PROVISIONES LABORALES	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
220101	Jubilación patronal		X	X	X	X
220102	Desahucio		X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: en concordancia con la NIC 19, los pasivos provisiones laborales registran las retribuciones a los empleados que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad y que son diferentes a los beneficios por terminación de la relación contractual y cuyo vencimiento debe ser superior a 12 meses. Es decir la entidad no tiene planes asociados al outplacement de personal dentro de los 12 meses siguientes del período sobre que se informa.

Comprende:

(220101) Jubilación patronal: corresponde al registro de la jubilación patronal a la que tienen derecho los empleados del sistema de seguridad social siempre que hubiere prestado sus servicios por 25 años o más, continúa o interrumpidamente. La estimación de este pasivo es determinada utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen utilizando el enfoque de la banda de fluctuación (10% del valor presente de la obligación al inicio del período dividido entre el número promedio de años de trabajo que le resten a los empleados. No se considera el 10% del valor razonable de los activos del plan, en razón de que ésta obligación no está fondeada). Los costos de los servicios pasados se reconocen inmediatamente en la medida en que los beneficios ya han sido otorgados; de lo contrario, son amortizados utilizando el método de línea recta en el período promedio hasta que dichos beneficios son otorgados.

(220102) Desahucio: corresponde al registro de la jubilación patronal a la que tienen derecho los empleados del sistema de seguridad social siempre que el empleado o el empleador hayan efectuado la solicitud de desahucio ante el Inspector de Trabajo con una anticipación mínima de 30 días para el caso del empleador y de 15 días para el caso del trabajador. La estimación de este pasivo es determinada utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen utilizando el enfoque de la banda de fluctuación (10% del valor presente de la obligación al inicio del período dividido entre el número promedio de años de trabajo que le resten a los empleados. No se considera el 10% del valor razonable de los activos del plan, en razón de que ésta obligación no está fondeada). Los costos de los servicios pasados se reconocen inmediatamente en la medida en que los beneficios ya han sido otorgados; de lo contrario, son amortizados utilizando el método de línea recta en el período promedio hasta que dichos beneficios son otorgados.

DINAMICA

DEBITOS

1. Por el ajuste de la provisión de jubilación patronal en concordancia con el estudio actuarial
2. Por el pago de pensiones jubilares
3. Por el pago del fondo global jubilar al trabajador o al IESS
4. Por el ajuste de la provisión de desahucio en concordancia con el estudio actuarial
5. Por el pago del desahucio en la liquidación del trabajador

CREDITOS

1. Por el registro de la provisión de jubilación patronal en concordancia con el estudio actuarial
2. Por el ajuste de la provisión de jubilación patronal en concordancia con el estudio actuarial
3. Por el registro de la provisión de desahucio en concordancia con el estudio actuarial
4. Por el registro de ajustes a la provisión de desahucio en concordancia con el estudio actuarial

DISPOSICIONES LEGALES:

Arts. 216 y 233, Código del Trabajo

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**